



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1242-2022-R-UNICA

Ica, 7 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0144-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de febrero de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0325-2022-OPP/UNICA de fecha 17 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de servicio de honorarios a nombre de ZAPATA ACOSTA PEDRO ANTONIO.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 013-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 14 de febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

- Según consta en nuestros archivos del año 2021, con Oficio N° 103-URRHH-DIGA-UNICA-2022, por concepto de honorarios profesionales, a nombre de ZAPATA ACOSTA PEDRO ANTONIO, por los servicios especialización para revisión seguimiento, sustentación descarte sobre presunta deuda de aportes previsionales quien ha cumplido con presentar el informe técnico final indicado en término de servicios realizados sobre la presente deuda a la AFP, lo cual no se registra pago por la suma de S/.10,000.00 soles, con destino Unidad de Recursos Humanos resp. de Remuneraciones y pensiones.

Que, con Oficio N° 00153-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 0013-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, quien informa que no se ha registrado pago a nombre de **ZAPATA ACOSTA PEDRO ANTONIO**;

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0112-2022-DGA/UNICA de fecha 15 de febrero de 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva informar sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer dicho gasto de ejercicios anteriores y seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0325-2022-OPP/UNICA del 17 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 053-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 7. 11*

99 y 2.3. 1 99. 1 99.; *estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*” por el monto de S/.10,000.00 soles;

Que, con oficio N° 144-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de febrero de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 219-OAJ-UNICA-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado a favor de ZAPATA ACOSTA PEDRO ANTONIO, por concepto de servicios de honorarios, correspondiente al año fiscal 2021, por la suma de S/.10,000.00;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios de honorarios, correspondiente al ejercicio 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
ZAPATA ACOSTA PEDRO ANTONIO Por concepto de servicios de honorarios por los servicios especializados para revisión, seguimiento y sustentación descarte sobre presunta deuda de aportes- Unidad de Recursos Humanos, correspondiente al año fiscal 2021	2.3. 2 7. 11 99	10,000.00
TOTAL		S/. 10,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 053-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL